MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

INTENDENCIA MUNICIPAL

"Capiatá en Primer Lugar"

CONTRATO N° 75/2022

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 23, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Luis Fernando González Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma OLEO HIDRAULICA S.A., domiciliada en Atanasio González N° 3821 casi Panchito López, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Mario Ignacio Vecca Vallejos, con Cédula de Identidad N° 3.637.644, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento y Reparación de la Minicargadora CAT 236D "Bobcat"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre la Contratante y el Proveedor, para los servicios de Mantenimiento y Reparación de la Minicargadora CAT 236D "Bobcat "

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma de Declaración Jurada.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415829.

OHSA
Óleo Hidráulica S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

INTENDENCIA MUNICIPAL

"Capiatá en Primer Lugar"

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 72/2022, convocado por la Municipalidad de Capiatá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7119/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	OLEO HIDRAULICA S.A.
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
	MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT"				
1	**Mantenimiento de motor y Tamden**				
1.1	Filtro de Aceite Motor	Unidad	Evento	1	300.000
1.2	Filtro de Combustible	Unidad	Evento	1	220.000
1.3	Filtro Trampa de Agua	Unidad	Evento	1	350.000
1.4	Filtro de Aire Motor Primario	Unidad	Evento	1	650.000
1.5	Filtro de Aire Motor Secundario	Unidad	Evento	1	450.000
1.6	Filtro Hidráulico	Unidad	Evento	1	600.000
1.7	Aceite Motor	Unidad	Evento	1	50.000
1.8	Aceite Hidráulico	Unidad	Evento	1	52.000
1.9	Aceite para Tamden	Unidad	Evento	1	50.000
2	**Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones varias**				
2.1	Retén para Masa	Unidad	Evento	1	370.000
2.2	Pote de Grasa para Ruleman	Unidad	Evento	1	80.000
2.3	Junta Tapa Balancín	Unidad	Evento	1	270.000
2.4	Correa Alternador	Unidad	Evento	1	120.000
2.5	Bombín de Combustible Eléctrico	Unidad	Evento	1	3.600.000
2.6	Ruleman con Pista para masa	Unidad	Evento	1	1.350.000
2.7	Cable P/ Batería por metro	Unidad	Evento	1	65.000
2.8	Fusible	Unidad	Evento	1	2.800
2.9	Cinta aisladora	Unidad	Evento	1	8.000
2.10	Aislante Termocontraible	Unidad	Evento	1	12.000
2.11	Limpia Contactor	Unidad	Evento	1	60.000
2.12	Desengripante	Unidad	Evento	1	50.000
2.13	Bomba de Agua	Unidad	Evento	1	2.200.000
2.14	Terminal para Borne	Unidad	Evento	1	25.000
2.15	Llave de Corte General	Unidad	Evento	1	350.000
2.16	Manguera Hidráulica prensado por metro	Unidad	Evento	1	200.000
2.17	Galón de Refrigerante	Unidad	Evento	1	28.000
2.18	Reparación de Alternador con provisión de repuestos	Unidad	Evento	1	1.254.100
2.19	Reparación de Arranque con provisión de repuestos	Unidad	Evento	1	1.254.100
2.20	Silicona para junta	Unidad	Evento	1	40.000
2.21	Puntera para Cucharón	Unidad	Evento	1	500.000
2.22	Termostato	Unidad	Evento	1	450.000
2.23	Juego de Reparo para Cilindro (Levante)	Unidad	Evento	1	1.269.000
2.24	Juego de Reparo para Cilindro (Volteo)	Unidad	Evento	1	1.250.000
3	**Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación**				
3.1	Servicio de Electricista por hora	Unidad	Evento	1	100.000
3.2	Servicio de Soldadura	Unidad	Evento	1	55.000
3.3	Servicio de Traslado por kilómetro	Unidad	Evento	1	5.000
3.4	Servicio de Tornería por hora	Unidad	Evento	1	182.000
3.5	Servicio Mecánico por hora	Unidad	Evento	1	128.000

OHSA
Óleo Hidráulica S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

MONTO MÍNIMO	Gs. 20.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 40.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la fecha de la suscripción del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Arq. Joel Francisco Benítez Colmán.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

OHSA
Óleo Hidráulica S.A.

Intendencia Municipal

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día doce del mes de agosto del año dos mil veintidós.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIO IGNACIOVECCA VALLEJOS
C.I. Nº 3.637.644
En representación de
OLEO HIDRAULICA S.A.

OHSA
Óleo Hidráulica S.A.